



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.065 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 11 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°099-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 07 de marzo del 2025, emitida por la Gerenta de Desarrollo Social, Cultura y Deporte con expediente administrativo N°1005; donde solicita la **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE CIAM 2025**, y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución correspondiente, en referencia al Informe N°55-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°12-2025-MDL-GDSCD-CIAM/RDT de 07 de marzo del 2025 emitido por el Responsable de CIAM - OMAPIED, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía Política se refiere a la capacidad de establecer normas obligatorias en asuntos de competencia local, independientemente de la intervención de entidades estatales. La autonomía económica implica la toma de decisión sobre el presupuesto, gastos e inversión. En última instancia, la autonomía administrativa se relaciona con la capacidad de organización para cumplir con los planes de desarrollo local, incluyendo la disposición de actos administrativos que respalden las decisiones;

Que, el numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanza - Dpto Ayacucho



y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Plan de Trabajo de CIAM 2025, tiene por objetivo construir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las Personas Adultas Mayores del Distrito de Luricocha, así como para la prevención y atención de situación de riesgo;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de CIAM se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.2. de la guía práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, aprobado por Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP;

Que, según el artículo 1° de la Ley N°30490, Ley de la Persona adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo Social, Económico, Político y Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDL/A se delega facultades a la Gerencia Municipal, para aprobar los documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°55-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan anual de actividades 2025 de la Oficina de CIAM, con un presupuesto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°12-2025-MDL-GDSCD-CIAM/RDT de fecha 07 de marzo del 2025 emitido por el responsable de CIAM - OMAPED donde remite el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE CIAM - 2025, que tiene como objetivo *Programar servicios especializados dirigido a las personas adultas mayores de la jurisdicción del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM;*

Que, mediante INFORME N°099-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 07 de marzo del 2025, remitida por la Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte con expediente administrativo N°1005; donde remite la solicitud de la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE LA OFICINA DE CIAM 2025;**

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanza - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PI.AN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CIAM - 2025** de la Municipalidad Distrital de Luricocha, con un presupuesto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, la Oficina de CIAM y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Luricocha.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO
Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRA LT
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !